

Marcos Paz.-

30 NOV 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- Convenio entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-3566/2022,

CONSIDERANDO

- Que desde la Dirección de Inclusión de la Municipalidad de Marcos Paz solicita la "Adquisición de Container para desarrollar el proyecto CRECE DESDE EL PIE según Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación".-
- Que se suscribió Convenio Marco entre la Municipalidad de Marcos Paz y La Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con fecha de suscripción 07 de septiembre del corriente año.
- Que la RESOL-2017-410-APN-MDS se creó el Plan Nacional de Protección Social, cuyo objetivo principal es atender la situación de hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular derecho, su núcleo familiar y la comunidad donde vive.-
- Que la RESOL-2017-187-APNSAYPS/MDS, se aprobaron los objetivos específicos del antedicho plan, entre los cuales se encuentran promover la inclusión social y la mejora de las

[Handwritten Signature]
 MARINA MARLEN CADILLAC
 DIRECTORA DE INCLUSIÓN
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
 4069 Año 2022 Follo 6718

condiciones de vida de los hogares en situación de indigencia y/o pobreza; fortalecer la integridad de las políticas sociales y facilitar el alcance de los programas sociales sobre universos concretos de población en particular situación de vulnerabilidad o emergencia social.-

Que la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir a la Municipalidad de Marcos Paz en calidad de subsidio no reintegrable, la suma de pesos veintiséis millones ciento noventa y ocho mil trescientos dieciocho con 26/100(\$26.198.318,26), los que serán transferidos en una cuenta corriente bancaria de titularidad de la Municipalidad de Marcos Paz abierta a tal efecto.-

Que el Convenio tendrá una Duración de QUINCE (15) meses contados a partir de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta corriente de la Municipalidad.-

Que se necesita adquirir un (01) Container de 40 pies:

- Que dichos contenedores deben tener un espacio para depósito, un espacio aparte para realizar trabajos de taller, y debe estar equipado por dos (02) inodoros y un lavatorio, y cocina comedor, con altura de cielorraso de 2,40 metros con placas de yeso 9.5 y paredes con placas de yeso de 12.5.
- Revestimiento con aislamiento termoacustico: lana de vidrio de 100 MM rollar plata para cielorrasos y en paredes lana de vidrio de 100 MM polipropileno ambas marca tipo Isover.-

Que el presupuesto oficial es de pesos cinco millones dieciocho mil sesenta y seis con 63/100 (\$ 5.018.066,63).-

Que a través del Decreto DEM N° 4511/202 de fecha 01 de Noviembre del corriente se llamo a la Licitación precedente, cuya fecha de apertura quedo establecido para el día 18 de Noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de sobres se presentaron dos (02) oferentes al acto de apertura de propuestas, a saber, el Sr. Domingo Carlos Marisi "Biotecnica" y el Sr. Carlos Leonardo Canal.-

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a Grupo Tigre S.A., Palacios Martin Marcelo, JCORA S.A., Ecosan S.A., 4 Commerce S.R.L., y Andariega Soluciones habitacionales S.A.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de análisis de Oferta y Pre adjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el contratante, siendo su máxima

3

mismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, registrese, publíquese y cumplido archívese.-


DRA. VICTORIA DÍAZ MORALES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


DR. RICARDO PEDRO GURLICHET
INTENDENTE MUNICIPAL


TTE. NANCY MALET CADILLAC
DIRECTORA DE INCLUSIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
L... N° 4869 Año 2022 Folio 6720